

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13076-19-1162-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1162

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,312.5
Muestra Auditada	19,312.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,312.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 10,060.9 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 9,251.6 miles de pesos; para un total de 19,312.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1	FAISMUN	PMT-OP-FAISM-12-2024	Construcción de drenaje pluvial Calle Rio Mixteco y Camino Real, el Carmen.	8,638.7
2	FAISMUN	PMT-OP-FAISM-01-2024	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Zaragoza, Santa Ana Ahuehuepan.	1,422.2
			Total FAISMUN	10,060.9
3	FORTAMUN	ADQ-29/2024	2 patrullas CHARGER RTV8 sedan 2020 (usadas) (3 meses de garantía) 5 patrullas RAM 1500 CREW CAB SLTV8 4x4 2020 (usadas) (3 meses de garantía).	4,999.6
4	FORTAMUN	ADQ-005/2024	Prendas de protección; 130 Pzas. de chaleco balístico según Co. GP TBN Táctica Equipment S.A de C.V; folio Pago: 4574.	2,262.0
5	FORTAMUN	ADQ-006/2024	Vestuarios y uniformes; 250 camisolas; pantalones botas gorras y 125 Fo. GP Ikarus Equipamiento Y Uniformes S.A. de C.V.; Folio Pago: 519.	1,990.0
			Total FORTAMUN	9,251.6
			Total Universo Seleccionado	19,312.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, financiados con el FORTAMUN 2024, por un importe total de 9,251.6 miles de pesos, con número de contratos ADQ-29/2024, ADQ-005/2024 y ADQ-006/2024, se verificó que 2 contratos fueron asignados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), y 1 a través de la modalidad de Licitación Pública (LP), se corroboró que los procedimientos fueron realizados de acuerdo con los importes máximos y mínimos establecidos en la normativa y se contó con la información del proceso de adjudicación, así como la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las solicitudes de cotizaciones, los dictámenes de excepción a la LP, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes en la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con sus anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por un importe de 9,251.6 miles de pesos, financiados con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que del contrato con número ADQ-29/2024, no se contó con el acta de entrega-recepción de los bienes, el reporte fotográfico que demuestre que los bienes adquiridos se encuentren en operación ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de 4,999.6 miles de pesos; de los contratos con número ADQ-005/2024 y ADQ-006/2024, se detectó una diferencia de pago que excede el importe registrado pagado con el fondo por un valor de 640.90 miles de pesos y no presentó los CFDI de las facturas; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 80, 81, 84 y 86.

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación del pago que excede el importe registrado por 640,900.00 pesos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet de los contratos con número ADQ-005/2024 y ADQ-006/2024; sin embargo, no se contó con el acta de entrega-recepción de los bienes, el reporte fotográfico que demuestre que los bienes adquiridos se encuentren en operación ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet del contrato con número ADQ-29/2024 por 4,999,600.00 pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13076-19-1162-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,999,600.00 pesos (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el acta de entrega-recepción de los bienes, el reporte fotográfico que demuestre que los bienes adquiridos que se encuentren en operación ni el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del contrato con número ADQ-29/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 80, 81, 84 y 86.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con del FAISMUN 2024, con número de contratos PMT-OP-FAISM-12-2024 y PMT-OP-FAISM-01-2024, por un importe de 10,060.9 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de AD, de acuerdo con los importes máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, el expediente del contrato con número PMT-OP-FAISM-12-2024 carece del dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, el dictamen de excepción a la LP del contrato con número PMT-OP-FAISM-12-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización del FAISMUN 2024, se observó que para el contrato número PMT-OP-FAISM-01-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida a lo largo del proceso de adjudicación, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1162-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número PMT-OP-FAISM-01-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida a lo largo del procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1162-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número PMT-OP-FAISM-01-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida a lo largo del procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública pagados con el FAISMUN 2024, por un importe de 10,060.9 miles de pesos, con número de contratos PMT-OP-FAISM-12-2024 y PMT-OP-FAISM-01-2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con alcantarillado y urbanización, conceptos comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024, con número de contratos PMT-OP-FAISM-12-2024 y PMT-OP-FAISM-01-2024, se verificó que no contaron con el acta de entrega-recepción de las obras ni pruebas de laboratorio y las fotografías son insuficientes para validar la conclusión de las obras, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la ejecución de los conceptos contratados, por un importe de 10,060.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículos 73, 74 y 75.

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, del contrato PMT-OP-FAISM-01-2024, la presentación del acta de entrega-recepción de la obra y de las pruebas de laboratorio, mientras que del contrato PMT-OP-FAISM-12-2024 únicamente se presentaron las pruebas de laboratorio; sin embargo, en ninguno de los dos contratos se presentaron fotografías suficientes para validar la conclusión de la obra, con lo que no se solventa observado.

2024-D-13076-19-1162-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,060,867.44 pesos (diez millones sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los procesos seleccionados para su fiscalización, con número de contratos PMT-OP-FAISM-12-2024 y PMT-OP-FAISM-01-2024, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, las fotografías suficientes para validar la conclusión de las obras, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la ejecución de los conceptos contratados, además, en el caso del contrato PMT-OP-FAISM-12-2024, no se presentó el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículos 73, 74 y 75.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,060,467.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,312.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, por la falta de las actas de entrega-recepción de los bienes, reportes fotográficos que demuestren que los bienes adquiridos se encuentren en operación, documentación comprobatoria, entregables que validen la ejecución de los conceptos contratados de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,060.5 miles de pesos que representó el 78.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número PMT/TM/0495/2025 y PMT-OP-E-0521/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 y 19 de diciembre de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentan información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, y 7, se consideran como no atendidos.

Cristhian Martínez Reséndiz
Presidente Municipal Constitucional



Hidalgo

Dependencia: Presidencia Municipal

Oficio No. PMT/TM/0495/2025

Asunto: Entrega de información



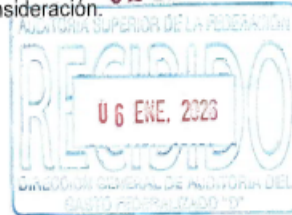
Tula de Allende, Hgo; a 15 de diciembre de 2025.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito hacerle de su conocimiento que se hace entrega de **resultado 3 con observación**; así como la respectiva **solventación**, referente al oficio número DGAGF "D"/8769/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

0242



Atentamente.


M.A.F. Cristhian E. Martínez Reséndiz
Presidente Constitucional del Municipio
de Tula de Allende, Hidalgo.

C.C.P. Archivo

Plaza del Nacionalismo S/N Col. Centro
CP 42800, Tula de Allende, Hidalgo, México
¡Vive la *Transformación!*



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1 Log 16

Tula de Allende Hgo, 19 de Diciembre de 2025
Dependencia: Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.
OFICIO: PMT-OP-E-0521/2025
ASUNTO: El que se indica

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO



PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en seguimiento a su oficio número DGAGF "D"/8769/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, señalada en el resultado numero 4 y 5 procedimiento número 3.1 y resultado 7, procedimiento, con observación:

Table with 3 rows and 2 columns: RESULTADO/OBSERVACION and SOLVENTACION. Row 1: RESULTADO 4, PROCEDIMIENTO 3.1 CON OBSERVACION. Row 2: RESULTADO 5, PROCEDIMIENTO 3.1 CON OBSERVACION. Row 3: RESULTADO 7, PROCEDIMIENTO 3.2 CON OBSERVACION.



Plaza del Nacionalismo s/n, Col. Centro
C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

Vive la Transformación



**DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

RESULTADO	7	PROCEDIMIENTO	3.2	CON	SOLVENTACION
OBSERVACION					
Contrato: PMT-OP-FAISM -01-2024					
Objeto del contrato: Construcción de pavimento hidráulico en calle Zaragoza					
-No presenta acta de entrega-recepción de la obra					-Se anexa acta de entrega recepción de la obra debidamente requisitada.
-No presenta pruebas de laboratorio					-Se anexan pruebas de laboratorio presentadas por la empresa contratada
-Las fotografías no son suficientes para acreditar que los trabajos se entregaron a satisfacción					-Se anexa reporte fotográfico del proceso constructivo de la obra.

Agradeciendo la atención que sirva dar a la presente me despido de usted.

ATENTAMENTE

M.A.F. Cristhian Evanivaldo Martínez Reséndiz
Presidente Municipal Constitucional
Del Municipio de Tula de Allende

Plaza del Nacionalismo s/n, Col. Centro
C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

Vive la Transformación

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 80, 81, 84 y 86, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo, artículos 73, 74 y 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.